

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1.999.**

HORA: 14.

PRESIDENTE: D. Martin ASTRAIN LAZCANO.

CONCEJALES: D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José María LOPEZ MARTÍN,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D^a. Karnele BLANCO MERINO.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Astrain, Presidente en funciones, manifiesta que la urgencia "viene dada por los acontecimientos ocurridos ayer, el fallecimiento del padre del Alcalde y la subsiguiente suspensión de la convocatoria a sesión del Pleno, junto con la necesidad legal de aprobar determinados asuntos antes de final de año."

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para establecimiento de los tipos a los que se girará la contribución territorial, impuesto de actividades económicas, impuesto de vehículos de tracción mecánica, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), etc.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que no hay variación respecto al año pasado.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Establecer el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana en el 0.33% sobre el valor catastral.
2. Establecer el tipo de gravamen de la contribución territorial rústica en el 0.8% sobre el valor catastral.
3. Establecer el tipo del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el 0.12% y los

porcentajes aplicables a cada año, los mínimos que establece la Ley.

4. Establecer el tipo de gravamen del impuesto municipal sobre viviendas desocupadas en el 0.132%.
5. Establecer el tipo de gravamen del Impuesto municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el 5% del presupuesto de ejecución material.
6. Establecer el índice del Impuesto sobre Actividades Económicas en el 1,1 %.
7. Establecer el tipo del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, el mismo que establece la Ley Foral.
8. Los anteriores tipos estarán vigentes desde el 1 de enero de 2.000.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación y actualización de las Ordenanzas Municipales sobre tasas y precios públicos para el año 2.000.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda que “quedamos en no alquilar los vehículos municipales. En cuanto al alquiler del frontón quedamos en restringirlo pero pidiendo aval”.

Se entabla un debate en el que los Sres. Concejales dicen, fundamentalmente:

-Sra. Blanco: “Habría que distinguir entre grupos de Huarte y de fuera”.

-Sr. Echeverría: “A los de Huarte no se les debería cobrar”.

-Sr. Presidente: “El Patronato de Deportes tiene establecido un precio de 10.000 pesetas, que habría que respetar”.

-Sr. Moratinos: “Que una comisión estudie cada caso: si hay que cobrar, avales, etc., etc. Nos hemos gastado un dinero en pulir el suelo, etc.; tiene que haber una garantía del buen uso del frontón. El frontón es para jugar a pelota; se puede utilizar para otras cosas pero con todas las garantías”.

Siendo las catorce horas y doce minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos diez minutos.

Todos los Sres. Concejales establecen por consenso que los grupos de Huarte estén exentos del pago de la tasa.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente establece un receso con el fin de intercambiar opiniones respecto de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

La sesión se reanuda a las catorce horas y treinta y ocho minutos, efectuando un último repaso a la propuesta de acuerdo, que el Sr. Presidente somete finalmente a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA :

1. Modificar las siguientes tasas y precios públicos.

- Columbarios, cesión por 10 años, 36.000 pesetas.
 - Inhumaciones en tierra, 12.500 pesetas.
 - Inhumaciones en panteones, 12.000 pesetas.
 - Inhumaciones de cenizas en panteones, 5.000 pesetas.
 - Inhumaciones de cenizas en capilla, 5.000 pesetas.
 - Inhumaciones de cenizas en tierra, 5.500 pesetas.
 - Tasa por licencia de apertura de establecimientos para actividades inocuas, 10.000 pesetas .
 - Tasa por licencia de apertura de establecimientos para actividades que requieran expediente de Actividad Clasificada:
 - Mínimo, 20.000 pesetas.
 - A partir de 200 metros cuadrados de superficie útil del local, nave, etc, 100 pesetas por cada metro cuadrado.
 - Máximo, 250.000 pesetas.
 - Mercadillos, 310 pesetas metro cuadrado.
 - Tasa por aprovechamientos especiales del suelo por instalación de andamios, contenedores etc.:
 - Primer mes, 60 pesetas por metro cuadrado y día.
 - Segundo mes y siguientes, 30 pesetas por metro cuadrado y día.
 - Alquiler del frontón para festejos, 25.000 pesetas, además de un aval y el coste que la limpieza ocasione, y el coste de los empleados que tengan que trabajar en su instalación (sueldo base, complementos y seguridad social).
2. Declarar a los grupos municipales exentos del pago de tasas y precios públicos por utilización del frontón municipal.
 3. Mantener el resto de las tasas y precios públicos.
 4. Las anteriores tasas y precios públicos serán de aplicación a partir del 1-1-2000 , inclusive.

CUARTO. Trasvases presupuestarios.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, que no es objeto de debate, por lo que la somete a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA trasvasar

- 200.000 pesetas de la partida 1 011 31005 "Intereses Banesto",

- 600.000 pesetas de la partida 1 011 31006 “Intereses CAMP”,
- 200.000 pesetas de la partida 1 011 31007 “Intereses Caja Laboral Popular”,
- 200.000 pesetas de la partida 1 121 62500 “Mobiliario de oficina...”,
- 50.000 pesetas de la partida 1 121 62600 “Equipos informáticos”,
- 1.000.000 de pesetas de la partida 1 430 68000 “Patrimonio municipal del suelo”,
- 1.500.000 pesetas de la partida 1 447 60000 “Revegetación arbolado”, y
- 750.000 pesetas de la partida 1 452 41000 “Patronato Municipal de Deportes,

A la partida 1 121 22603 “Litigios, proyectos,. Concursos...”,3.500.000 pesetas, y
A la partida 1 433 22705 “Alumbrado publico, montajes eléctricos”, 1.000.000 de pesetas

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedan dotadas definitivamente con las consignaciones siguientes:

- La 1 011 31005 con 905.000 pesetas.
- La 1 011 31006 con 1.800.000 pesetas.
- La 1 011 31007 con 1.300.000 pesetas.
- La 1 430 68000 con 303.000 pesetas.
- La 1 447 60000 con 0 pesetas.
- La 1 452 41000 con 15.885.000 pesetas.
- La 1 121 22603 con 12.450.000 pesetas.
- La 1 433 22705 con 4.100.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.